



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

	# 8 0 2		
RESOLUCIÓN	N°	/2022	
AUTORIZA P QUE INDICA.		NITIVO A C	CONTRIBUYENTE
RECOLETA,	0 8 MAR 202	77	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº35896, de fecha 01 de Marzo de 2022; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 23 de Febrero de 2022; Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

: PASAJE AMOR N° 2672 EX 10

NOMBRE

: GOHOME LIMITADA

RUT

: 77.370.791-K

GIRO

: (DPT) COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADO) DE INMUEBLES

ROL S.I.I.

: 3945-49

UNIDAD VECINAL

: 20

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado una vez hecho

ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

> IUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEDIMARTINEZ DIRECTORA (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/jam 04/03/2022

1941367

